PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 76 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/2010
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las 18:30 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 997/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 54/2010 para el "***Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos***", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: **Taller Avelino, Gilco-Par S.R.L. y Taller R.C.**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 204861, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 16 de noviembre de 2010, según Nota UOC Nº 372/2010.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 101/2010, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 29 de noviembre de 2010, a las 11:00 horas, dejándose constancia cuanto sigue:
- El representante del Taller R.C., Señor Sebastián Ruffinelli, manifiesta que la copia del comprobante del Impuesto a la Renta de la empresa Taller Avelino, no se encuentra firmado ni sellado por el Ministerio de Hacienda y que en su formulario de Oferta, la inserción de la Fila Total al final de cada ítem, a su parecer modifica la planilla original del Pliego.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

El monto de las ofertas propuestas para este llamado son las siguientes:

OFERENTES	MONTO EN GS.
TALLER AVELINO	Gs. 66.929.000.-
GILCO – PAR S.R.L.	Gs. 158.650.000.-
TALLER R.C.	Gs. 97.914.250.-

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 76 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/2010
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

En cuanto a lo asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 101/2010, en referencia a la forma de presentación de la Planilla de Precios por parte de la Empresa Taller Avelino, el Comité de Evaluación, considera que no existe modificación de precios unitarios, por lo tanto no constituye causal de descalificación alguna.

Acto seguido, se procede a evaluar la mejor oferta, considerando el Sistema de Adjudicación para este llamado es por el Total, se desprende que la menor oferta económica corresponde a la propuesta presentada por la **Empresa Taller Avelino.**

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente CUMPLEN con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, según se demuestra en el siguiente cuadro:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	EMPRESA - TALLER AVELINO
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
i) Declaración Jurada por la cual se garantice que el proveedor no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
j) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
k) Constancia del SIPE	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Numeral 2, del Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta por la empresa **Taller Avelino.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, se selecciona en forma provisoria la oferta de la **Empresa Taller Avelino** la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 76 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/2010
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

ofertados, además del plazo para la entrega del mismo, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos.

De lo examinado, coincidimos que la empresa **Taller Avelino**, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad de los bienes solicitados en las condiciones requeridas por la Institución.

Conforme a lo establecido en el *Artículo 28,* de la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación,* el Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, del llamado a Contratación Directa Nº 54/2010, para el ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*** a la **Empresa Taller Avelino**; de conformidad a la oferta presentada y a la disponibilidad presupuestaria.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARÍA ELENA MUÑOZ.
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales DGAF

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Asesor Técnico
Resolución Nº 990

SR. WALTER HARDER
Jefe de Trasporte

Presidencia de la República
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 1005/2010

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A DOÑA MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY, COORDINADORA GENERAL FINANCIERA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 03 de diciembre de 2010

VISTO: *El Decreto Nº 7208/90 "Por el cual se organizan los Servicios de la Presidencia de la República" y La Nota APAPP Nº 930/2010 del 21/10/2010 remitida por el Presidente de la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público el Econ. Alejandro Duarte López, en la cual hace extensiva la invitación al Lic. Rafael Ayala Añazco para participar de la Conferencia de Invierno 2010, "Uso práctico de los nuevos estándares para aumentar la transparencia" a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, a partir del 4 al 10 de diciembre del corriente año; y*

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 21 del Decreto Nº 7208/90 establece que: "Las funciones de administración y de ejecución presupuestaria, de personal, de patrimonio, de adquisiciones y de servicios generales, serán desempañadas por una Dirección Administrativa a cargo de un Director y del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones".*

El titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, se ausentará entre los días 4 al 10 de diciembre del corriente año, por lo que es necesario designar a la persona que se encargará del Despacho de la citada dependencia presidencial, a los efectos administrativos y legales, y a fin de llevar adelante las funciones administrativas de las diversas dependencias del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

POR TANTO, *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO-DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º.- *Designar a Doña* ***María Elena Muñoz de Jolay,*** *Coordinadora General Financiera, como Encargada del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, desde el 4 al 10 diciembre del corriente año.*

Art. 2º.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Lic. Rafael Ayala Añazco,
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y finanzas

María Teresa Giménez
Jefa de Gabinete de la Dirección
General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República